761 ciento sesenta y uno

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2339 /2.022 I.

VISTO: 01 DIC 2022

El Memorándum UOC 3 N° 938/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación del monto del contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF - ID Nº 388594*, adjudicado al CONSORCIO CPV; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9.211, de fecha 30 de noviembre de 2022, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.-

Ref.: *Memorando* UOC 3 Nº 883/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen Jurídico s/ Borrador del Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO UOC 3 N° 06/2021 **"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATOLICA Y KANONNIKOFF". Licitación Pública Nacional con ID N° 388.594.Contratista: CONSORCIO CPV.-**

Dictamen N° 9211
Fecha 30 NOV 2022

Señor Intendente

I. **CONSULTA**

Por medio del *Memorando* N° 883/2022 de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando Dictamen Legal respecto a la proforma del Convenio Modificatorio N°1 al Contrato UOC3 N°06/2021, para la ampliación de monto del contrato principal suscripto con la empresa **CONSORCIO CPV en el marco de la Licitación Pública Nacional** para la obra **"Desagüe Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel la Católica y Kanonnikoff", ID N° 388.594**, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ------

II. **ANTECEDENTES**

-Memorándum UOC3 N° 883/2022 de fecha 17/11/2022 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 solicita informe para la modificación al Contrato UOC3 N° 06/2021, Licitación Pública Nacional (LPN) para la obra **"Desagüe Pluvial en la cuenca de las calles Isabel la Católica y Kanonnikoff" con ID N° 388.594.-**
-Informe de Auditoria N°93/2022.-
-Informe de Uso del Tiempo-Avance de ejecución de Obra de la Dirección General de Obras.-
-Orden de Inicio N° 02/2022 DGO.-
-Comunicación N° 06/2022 – DGO.-
-Memorándum auditor C.I./D.A.G. N°134/2022 de fecha 26/10/2022
-Memorándum UOC 3 N°813/2022 de fecha 25/10/2022, por lo cual solicita informe para la modificación al contrato N°06/2021. Licitación Publica Nacional para la obra "Desagüe Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff", ID 388.594, adjudicado al Contratista Consorcio CPC".
-Copia autenticada del Contrato N°06/2021. **"Desagüe Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff", ID 388.594.-**
-Copia autenticada de la Resolución N° 1093/2020 I. de fecha 18 de agosto de 2020 de la Intendencia Municipal por lo cual adjudica la LPN, ID N°388.594 a la empresa Consorcio CPC.-
-Copia autenticada de la Resolución JM N° 12.933/2021 de fecha 18 de septiembre de 2021, por la cual la J.M. homologa la Resolución N°1.093/2021 de fecha 18 de agosto 2021 I. de la Intendencia Municipal.-
-Copia simple del Código de Contratación: LP-30001-21-209261, fecha 13/12/2021 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
-Copia del Comprobante de recibo de dinero en referencia al pago de Anticipo Financiero.-
-Planilla de Cómputo -
- Borrador del Convenio Modificatorio N°1 al Contrato UOC3 N°06/2021.-
-Memorándum N°DI-132/2022 del Departamento de Ingeniera dependiente de la Dirección de Obras Municipales de fecha 23 de agosto del 2022 Ref. Convenio Modificatorio I **"Desagüe Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff", ID 388.594.-**
-Nota S/N de fecha 23 de agosto del 2022 de la Dirección General de Obras.-
-Nota S/N de fecha 24 de agosto del 2022 del Consorcio CPV.-
-Nota S/N de fecha 04 de junio del 2022 del Consorcio CPV... "donde informan que no recibieron el proyecto de desagüe cloacal ya que tenia que ser previsto por ESSAP.

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefe, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2339 /2.022 I. 1 DIC 2022

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1748/2022; Reserva N°2001 Fecha de Emisión 20 de octubre del 2022; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO N° I - "Desagüe Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff". LPN: Línea Presupuestaría: CLASE. 2 PROG .2 PROY.581 ACTIV. 0 U.RES.24 S.O.G. 520/521 F.F.20 O.F.13 DPTO. 0 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS.1.788.200.841.-

Que, según el **Informe de Auditoría N°93/2022 de la Contraloría Interna Municipal** de fecha 7 de Noviembre del 2022 en el marco del proceso LPN **"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF"** CONTRATO UOC3 N°06/2021, ID 388.594, adjudicado al Contratista: Consorcio CPV., el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales: *"... 5.1* ***MONTO:*** *El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto; adjudicados a la empresa Consorcio CPV. Monto Gs.1.788.200.841 (Mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos mil ochocientos cuarenta y uno).El Convenio Modificatorio N°1 representa una modificación del19.91% referente al monto del contrato original.*

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio N° 1– Monto*	*Porcentaje Variación Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*8.980.573.300*	*1.788.200.841*	*19.91%*	*10.768.774.141*

5.2 ***LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.*** *El Convenio Modificatorio N°1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorándum N° DI-132/2022 y dice "La formalización de convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato." Folio 95.*

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.

Se verifico el Memorándum N° DI-132/2022 Folio 95 de fecha 23/08/2022 de justificación donde el Ing. Francisco Ortiz expone: ***"Tiempo de retorno:*** *el sistema de desagüe pluvial fue dimensionado para un tiempo de recurrencia de 10 años, lo cual seria insuficiente.....* ***Pavimento de hormigón hidráulico:*** *inicialmente estaba prevista la ejecución de pavimento asfaltico, el cual no seria ideal...* ***Desagüe cloacal:...*** *El anteproyecto licitado contemplaba 2 líneas paralelas en la vereda de un diámetro de 150 mm, las cuales, de acuerdo a las reuniones mantenidas con ESSAP, serán insuficientes....* ***Agua corriente:*** *las modificaciones del rubro de agua corriente se ajustaron al proyecto ejecutivo..."*

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. *Nota S/N de fecha 23/08/2022, la Dirección General de Obras pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a ser realizados en el marco del contrato. Folio 090. En nota S/N del 24/08/2022 del Consorcio CPV expresa la conformidad para realizar los reajustes necesarios. Folio 091.*

5.5PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. *En Memorándum DIN-º 132/2022 de fecha 23/08/2022 se manifiesta "Los rubros contractuales con aumento y disminución de cantidades mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuantes fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra" Folio 95.*

5.6 PLAZOS. Los plazos son en base al Informe de Uso de Tiempo, donde se señala que cuenta 161 días de saldo del plazo contractual de 180 días calendario Folio 133 (Clausula 7. Contrato original).

5.7 ***GARANTIAS*** *Los POLIZAS DE GARANTIA deben ser ampliadas en caso necesario, de conformidad a la cláusula N°11 del Contrato Principal.*

6. ***Conclusión*** *En base a la solicitud del Convenio Modificatorio Nro. 1 y el análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean*

Abog. Rosa Georgina Riveros Pa...
Dpto. Contrataciones y Convenio...
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro ...
Director Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

159 ciento cincuenta y nueve

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2339 /2.022 I.

1 DIC 2022

acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." ***Fdo.: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Técnica; Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto., Departamento de Auditoría de Gestión, Arq. Graciela Rodríguez, Coordinadora, Dirección de Contraloría Interna. Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.*** ----------

III. **MARCO LEGAL**

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

IV. **PARECER JURIDICO:**

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, teniendo en cuenta el pedido de **Convenio Modificatorio N°1 al Contrato Principal N°06/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATOLICA Y KANONNIKOFF" Licitación Pública Nacional con ID N° 388.594** Contratista: **CONSORCIO CPV,** en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 1.788.200.841 (Guaraníes Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno), que representa el 19,91% del monto del Contrato original, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCIM N° 93/2022 de fecha 07/11/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la proforma del Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Ing. Rosa Gec. ina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Con.enios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

158 ciento cincuenta y ocho

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2339 /2.022 I. 1 DIC 2022

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 938/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, en su parte pertinente expresa:

MEMORANDUM UOC3 Nº 938/2022

A : MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora
Secretaría General

DE : DIANA E. CABRERA, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

DE : Lic. Ruth L. Castillo E., Técnica
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

REF : Solicitar aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 06/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF", Licitación Pública Nacional con ID. N° 388594. Contratista: **CONSORCIO CPV**

FECHA : 01 – DICIEMBRE – 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración y solicitar aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 Nº 06/2021, el cual fue suscripto con el CONSORCIO CPV., para la obra de **"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF"**, objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 388.594 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por MEMORÁNDUM N° DI-132/2022 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, la Dirección General de Obras realiza el pedido del Convenio Modificatorio N° 1.

Por el presente Convenio Modificatorio el monto aumenta de Gs. 8.980.573.300 (Mondo del Contrato Principal) a Gs. 10.768.774.141, según planilla de Anexo que se adjunta y forma parte del Convenio Modificatorio, dicha ampliación no excede el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El presente proceso cuenta con Informe de Auditoría N° 93/2022 de la Dirección de Contraloría Interna, favorable, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 y Dictamen N° 9211 de fecha 30 de noviembre del 2022.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 06/2021

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
8.980.573.300	1.788.200.841	10.768.774.141.	19,91%

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con el CONSORCIO CPV, con RUC Nº 80110468-8, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de *"DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF - ID Nº 388594*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

///

157 ciento cincuenta y siete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2339 /2.022 I. 1 DIC 2022

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 06/2021

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
8.980.573.300	1.788.200.841	10.768.774.141.	19,91%

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

168

Fecha: 07 FEB 2023

Recibido: Angel 10:00

JM/N° 2.620/22
(Dos Mil Seiscientos Veinte/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.758/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.339/2022 I., a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con el CONSORCIO CPV, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF"- ID 388. 594; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 6 de diciembre de 2022, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.758/22 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del mismo año, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo, para consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 15/12/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.758/22 S.G., DE FECHA 06/12/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y consideración, la Resolución N° 2.339/2022 I., de fecha 1 de diciembre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con el CONSORCIO CPV, con RUC Nº 80110468-8, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" - ID Nº 388.594, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 06/21

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
8.980.573.300	*1.788.200.841*	*10.768.774.141*	*19,91%*

Art. 2°. REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.339/22 I., DE FECHA 01/12/22:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 938/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación del monto del contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF - ID Nº 388.594, adjudicado al CONSORCIO CPV; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.211, de fecha 30 de noviembre de 2022, expresa:

Asunción

Junta Municipal

Asunción

267 Seis sesenta y siete

Cont. JM/Nº 2.620/22

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.-

Ref.: *Memorando* UOC 3 Nº 883/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen Jurídico s/ Borrador del Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO UOC 3 Nº 06/2021 **"DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATOLICA Y KANONNIKOFF". Licitación Pública Nacional con ID Nº 388.594.Contratista: CONSORCIO CPV.-**

Dictamen Nº 9111
Fecha 30 NOV 2022

Señor Intendente

I. **CONSULTA**

Por medio del *Memorando* **Nº 883/2022** de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitando Dictamen Legal respecto a la proforma del Convenio Modificatorio Nº1 al Contrato UOC3 Nº06/2021, para la ampliación de monto del contrato principal suscripto con la empresa **CONSORCIO CPV en el marco de la Licitación Pública Nacional** para la obra **"Desagüe Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel la Católica y Kanonnikoff", ID Nº 388.594**, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: ------

II. **ANTECEDENTES**

-Memorándum UOC3 Nº 883/2022 de fecha 17/11/2022 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 solicita informe para la modificación al Contrato UOC3 Nº 06/2021, Licitación Pública Nacional (LPN) para la obra **"Desagüe Pluvial en la cuenca de las calles Isabel la Católica y Kanonnikoff" con ID Nº 388.594.**-
-Informe de Auditoria Nº93/2022.-
-Informe de Uso del Tiempo-Avance de ejecucion de Obra de la Dirección General de Obras.-
-Orden de Inicio Nº 02/2022 DGO.-
-Comunicación Nº 06/2022 - DGO.-
-Memorándum auditor C.I./D.A.G Nº134/2022 de fecha 26/10/2022
-Memorándum UOC 3 Nº813/2022 de fecha 25/10/2022, por lo cual solicita informe para la modificación al contrato Nº06/2021. Licitación Publica Nacional para la obra "Desague Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff", ID 388.594, adjudicado al Contratista Consorcio CPC".
-Copia autenticada del Contrato Nº06/2021. **"Desagüe Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff", ID 388.594.**-
-Copia autenticada de la Resolución Nº 1093/2020 I. de fecha 18 de agosto de 2020 de la Intendencia Municipal por lo cual adjudica la LPN, ID Nº388 594 a la empresa Consorcio CPC.-
-Copia autenticada de la Resolución JM Nº 12.933/2021 de fecha 18 de septiembre de 2021, por la cual la J.M. homologa la Resolución Nº1.093/2021 de fecha 18 de agosto 2021 I de la Intendencia Municipal.-
-Copia simple del Codigo de Contratación: LP-30001-21-209261, fecha 13/12/2021 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
-Copia del Comprobante de recibo de dinero en referencia al pago de Anticipo Financiero.-
-Planilla de Cómputo -
- Borrador del Convenio Modificatorio Nº1 al Contrato UOC3 Nº06/2021.-
-Memorándum Nº**DI-132/2022 del Departamento de Ingeniera dependiente de la Dirección de Obras Municipales** de fecha 23 de agosto del 2022 Ref. Convenio Modificatorio I **"Desague Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff", ID 388.594.**-
-Nota S/N de fecha 23 de agosto del 2022 de la Dirección General de Obras.-
-Nota S/N de fecha 24 de agosto del 2022 del Consorcio CPV.-
-Nota S/N de fecha 04 de junio del 2022 del Consorcio CPV... "donde informan que no realizaron el proyecto de desague cloacal, ya que tenia que ser previsto por ESSAP

Abg. Rosa Georgina Riveros Pés
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Sergio Alvarenga Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1748/2022; Reserva Nº2001 Fecha de Emisión 20 de octubre del 2022; Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO Nº I - "Desagüe Pluvial en la Cuenca de las calles Isabel La Católica y Kanonnikoff". LPN: Linea Presupuestaria: CLASE. 2 PROG .2 PROY.581 ACTIV. 0 U.RES.24 S.O.G. 520/521 F.F.20 O.F.13 DPTO. 0 CERTIFICACIÓN ACTUAL GS.1.788.200.841.-

Que, según el **Informe de Auditoría Nº93/2022 de la Contraloría Interna Municipal** de fecha 7 de Noviembre del 2022 en el marco del proceso LPN **"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF"** CONTRATO UOC3 Nº06/2021, ID 388.594, adjudicado al Contratista: Consorcio CPV., el cual expone lo siguiente, en sus apartados principales: *"... 5.1* ***MONTO:*** *El Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto; adjudicados a la empresa Consorcio CPV. Monto Gs.1.788.200.841 (Mil setecientos ochenta y ocho millones doscientos mil ochocientos cuarenta y uno).El Convenio Modificatorio Nº1 representa una modificación del19.91% referente al monto del contrato original.*

	Contrato Original	*Convenio Modificatorio Nº 1– Monto*	*Porcentaje Variación Monto*	*Total (Contrato + Convenio Modificatorio Nº 1)*
Montos	*8.980.573.300*	*1.788.200.841*	*19.91%*	*10.768.774.141*

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. *El Convenio Modificatorio Nº1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorándum Nº DI-132/2022 y dice "La formulización de convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige las procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las senaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato." Folio 95*

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.

Se verifico el Memorándum Nº DI-132/2022 Folio 95 de fecha 23/08/2022 de justificación donde el Ing. Francisco Ortiz expone: ***"Tiempo de retorno:*** *el sistema de desagüe pluvial fue dimensionado para un tiempo de recurrencia de 10 años, lo cual seria insuficiente .... Pavimento de hormigón hidráulico: inicialmente estaba prevista la ejecución de pavimento asfaltico, el cual no seria ideal... Desagüe cloacal:... El anteproyecto licitado contemplaba 2 lineas paralelas en la vereda de un diámetro de 150 mm, las cuales, de acuerdo a las reuniones mantenidas con ESSAP, serán insuficientes.... Agua corriente: las modificaciones del rubro de agua corriente se ajusturun al proyecto ejecutivo..."*

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1. *Nota S/N de fecha 23/08/2022, la Dirección General de Obras pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a ser realizados en el marco del contrato. Folio 090. En nota S/N del 24/08/2022 del Consorcio CPV expresa la conformidad para realizar los reajustes necesarios. Folio 091.*

5.5PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. *En Memorándum DIN-º 132/2022 de fecha 23/08/2022 se manifiesta "Los rubros contractuales con aumento y disminución de cantidades mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuantes fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra" Folio 95.*

5.6 PLAZOS. Los plazos son en base al Informe de Uso de Tiempo, donde se señala que cuenta 161 días de saldo del plazo contractual de 180 días calendario Folio 133 (Clausula 7. Contrato original).

5.7 GARANTIAS *Los POLIZAS DE GARANTIA deben ser ampliadas en caso necesario, de conformidad a la cláusula Nº11 del Contrato Principal.*

6. ***Conclusión*** *En base a la solicitud del Convenio Modificatorio Nro. 1 y el análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el Contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General competente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean*

Abg. Rosa Georgina Riveros Pés
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Sergio Alvarenga Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." ***Fdo.: Ing. Alfredo Fariña, Auditor Jefe de Unidad de Auditoría Técnica; Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto., Departamento de Auditoría de Gestión, Arq. Graciela Rodríguez, Coordinadora, Dirección de Contraloría Interna. Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.*** ----------

III. **MARCO LEGAL**

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

IV. **PARECER JURIDICO:**

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, teniendo en cuenta el pedido de **Convenio Modificatorio N°1 al Contrato Principal N°06/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATOLICA Y KANONNIKOFF" Licitación Pública Nacional con ID N° 388.594** Contratista: **CONSORCIO CPV,** en el que se solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 1.788.200.841 (Guaraníes Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno), que representa el 19,91% del monto del Contrato original, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoria DCIM N° 93/2022 de fecha 07/11/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la proforma del Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Ing. Rosa Gec. ina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Con enios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

165 [illegible]

Cont. JM/Nº 2.620/22

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 938/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, en su parte pertinente expresa:

MEMORANDUM UOC3 Nº 938/2022

A	:	MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora Secretaría General
DE	:	DIANA E. CABRERA, Jefa Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
DE	:	Lic. Ruth L. Castillo E., Técnica Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
REF	:	Solicitar aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 06/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF", Licitación Pública Nacional con ID. N° 388594. Contratista: **CONSORCIO CPV**
FECHA	:	01 – DICIEMBRE – 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración y solicitar aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 06/2021, el cual fue suscripto con el CONSORCIO CPV., para la obra de **"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF"**, objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 388.594 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por MEMORÁNDUM N° DI-132/2022 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, la Dirección General de Obras realiza el pedido del Convenio Modificatorio N° 1.

Por el presente Convenio Modificatorio el monto aumenta de Gs. 8.980.573.300 (Mondo del Contrato Principal) a Gs. 10.768.774.141, según planilla de Anexo que se adjunta y forma parte del Convenio Modificatorio, dicha ampliación no excede el 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El presente proceso cuenta con Informe de Auditoría N° 93/2022 de la Dirección de Contraloría Interna, favorable, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 y Dictamen N° 9211 de fecha 30 de noviembre del 2022.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 06/2021

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
8.980.573.300	1.788.200.841	10.768.774.141.	19,91%

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con el CONSORCIO CPV, con RUC Nº 80110468-8, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES

ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF - ID Nº 388.594, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 06/2021

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
8.980.573.300	1.788.200.841	10.768.774.141.	19,91%

Art. 2°: REMITIR la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que acompañan al Mensaje N° 1.758/22 S.G. por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.339/2022 I., a través de cual la Intendencia Municipal ha resuelto: *"Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con el CONSORCIO CPV, en el marco de la Licitación Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF ID 388. 594, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio y los antecedentes para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".*

Que, la Ley N° 3.966/10, "Orgánica Municipal", establece en su Artículo 20: *"Gobierno Municipal: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal, para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

I) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
II) El Convenio Modificatorio N° 1 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
III) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV) La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 9.211, de fecha 30 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva, expresa: *"...Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y de la proforma de Convenio Modificatorio N° 1, sujeta a estudio, no versa sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo*

solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que teniendo en cuenta el pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal N° 06/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF" Licitación Púbica Nacional, con ID N° 388.594 Contratista: CONSORCIO CPV, en el que solicita la ampliación del monto del contrato principal por la suma de Gs. 1.788.200.841 (Guaraníes Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno), que representa el 19,91% del monto del Contrato Original, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03, en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General, en este caso a la Contraloría Interna Municipal, emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Informe de Auditoría DCIM N° 93/2022, de fecha 07/11/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la proforma de Convenio Modificatorio N° 1 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.339/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.758/2022 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con el CONSORCIO CPV, con RUC Nº 80110468-8, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF - ID Nº 388.594", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Monto del Contrato Principal	*Monto del Convenio Modificatorio N° 1*	*Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1*	*Porcentaje de ampliación*
8.980.573.300	*1.788.200.841*	*10.768.774.141*	*19,91%*

Art. 2°: REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

162 Cabo veinte y dos

Cont. JM/Nº 2.620/22

Art. 2°: Es responsabilidad de la Intendencia Municipal la correcta confección de las planillas de cómputo métrico y presupuesto estimado remitido a la Junta Municipal. (Ley Orgánica Municipal).

Art. 3°: Es responsabilidad de Fiscalización de Obras, la correcta ejecución de las modificaciones del Proyecto Original. (Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas").

Art. 4°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal, para la ampliación del 19,91% del monto total máximo, y extensión de vigencia del Contrato suscrito con CONSORCIO CPV, con RUC Nº 80110468-8, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de **"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF"** - ID Nº 388.594, remitido por medio del Mensaje N° 1.758/2022 S.G.

Art. 5°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 6°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

cz

Asunción, 09 FEB 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal